



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

536

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 21 DIC. 2016

VISTO:

Las Solicitudes de registros SIGE N° 00012014-2016, N° 00017620-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Grau del Gobierno Regional de Apurímac, **DALMIRO WARTHON AYALA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto y Sexto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 025-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, **ha cumplido Treinta y dos (32) años y Seis (06) meses de servicios, al 30 de Junio del año 2 016;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, **concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 424-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor del servidor **DALMIRO WARTHON AYALA**, Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 198 de la Gerencia Sub Regional de Grau, Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 31 de Diciembre del año 2 010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR, a partir de la fecha la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 31 de Diciembre del 2 015.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) y Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) y Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales respectivamente, que asciende al monto total de **Cuatro Mil Dieciséis con 08/100 (S/4 016,08) Soles**, según el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CARGO : ESP. ADMINISTRATIVO II
NIVEL : SPD

R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	29,16
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	5,00
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	11,17
D.S. N° 276	:	64,00
D.L. N° 25697	:	40,62
D.U. N° 090	:	66,79
D.U. N° 037-94	:	222,00
D.U. N° 073 -97	:	88,85
D.U. N° 011-99	:	91,59
D.L. N° 25897 10,23%	:	58,59
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
OTROS	:	00,00
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/735,77

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $735,77 \times 2 = 1\ 471,54$

CARGO : ESP. ADMINISTRATIVO III
NIVEL : SPA

R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	83,09
D.U. N° 037-94	:	270,00
D.U. N° 073 -97	:	96,39
D.U. N° 011-99	:	111,81
D.L. N° 25897 10,23%	:	45,30
D.L. N° 25897 3%	:	13,29
OTROS	:	12,50
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/848,18

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $848,18 \times 3 = 2\ 544,54$

RESUMEN:

- Asignación por 25 años de Serv. : 1 471,54 +
- Asignación por 30 años de Serv. : 2 544,54

TOTAL A PAGAR : S/4 016,08

SON: CUATRO MIL DIECISEIS CON 08/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de Servicios.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



536

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, Treinta y dos (32) años y Seis (06) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 02 de Enero del año 1 988 al 30 de Junio del año 2 016.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWSD/APR.

